

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Capítulo IV **De los Servicios de Asistencia Social**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Artículo 13. Los servicios básicos de asistencia social que se proporcionarán a las personas beneficiarias mencionadas en esta Ley, serán los siguientes:

- I. Los servicios básicos de salud contenidos en la Ley de Salud del Estado y en el artículo 14 de esta ley;